



PLAN MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA DE DÈNIA 2014-2017

1. INDICE
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO JURIDICO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA
4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA INTEGRACIÓN
5. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO
6. FASES Y EJES DE ACTUACIÓN

FASE DE ACOGIDA

- 7.1. EJE DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO
- 7.2. EJE DE EDUCACIÓN
- 7.3. EJE DE SALUD
- 7.4. EJE DE EMPLEO-FORMACIÓN
- 7.5. EJE DE VIVIENDA
- 7.6. EJE DE GARANTIAS JURIDICAS

FASE DE COHESIÓN SOCIAL

- 7.7. EJE DE PREVENCIÓN DEL RACISMO Y XENOFOBIA
- 7.8. EJE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
- 7.9. EJE DE RETORNO AL PAIS DE PROCEDENCIA

EJES TRANSVERSALES

- 7.10. EJE DE FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD
- 7.11. EJE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

7. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN



INTRODUCCIÓN

El II Plan Municipal para la Integración y la Convivencia de Dénia es el documento marco de actuación para el Ayuntamiento de Dénia en materia de integración y convivencia de la población residente en el municipio, procedente de los diferentes países que en la localidad de Dénia se unen, para el período 2014-2017.

Se presenta como un instrumento de trabajo donde se recogen las actuaciones a realizar desde las distintas entidades municipales, dirigidas a prevenir, y en su caso eliminar, situaciones de racismo y xenofobia en todos los ámbitos de la vida social, favorecer la cohesión social de los residentes y encaminadas a lograr un equilibrio entre las identidades culturales originales de la población inmigrada y un sentido de pertenencia que tiene como base la aceptación de los valores fundamentales e instituciones de la nueva sociedad.

Tomando como referencia troncal el Plan Director de Integración y convivencia 2014-2017 de la Comunitat Valenciana para las actuaciones a realizar por nuestra administración local, este nuevo Plan Municipal, se ha elaborado partiendo del concepto de Integración tal y como propugna la UE como “un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de inmigrantes y residentes”. Este proceso implica el reconocimiento de una serie de derechos a la población inmigrada y el favorecimiento de actuaciones públicas para el logro de la cohesión social, así como el correlativo cumplimiento de deberes por parte de la población inmigrada.

No sólo la población inmigrante es beneficiaria del Plan; los beneficios que pueden derivarse de su aplicación han de revertir al conjunto de la sociedad. Un Plan Municipal de Integración y Convivencia tiene sentido por ser el municipio el marco por excelencia de la interrelación de los ciudadanos residentes en el mismo, y la administración local la instancia más cercana a las necesidades, intereses e inquietudes de la ciudadanía.

El anterior Plan Municipal para la Integración y la convivencia 2009-2013 fue el inicio en el diseño de este instrumento de trabajo y tendió las bases para la actuación local en aras de la integración de las personas que iban viniendo desde otros países para llevar a cabo su proyecto de vida personal en nuestra localidad.

Para lograr esta integración, la entidad local ha dedicado parte de sus recursos en recibir, informar y acompañar a las personas de muy diversos orígenes que llegan a nuestro municipio en lo que se conoce como una primera fase, **fase de acogida**, que implica una atención integral formada por el conjunto de actuaciones realizadas, en un período inicial, para atender a estas personas, con independencia de su situación administrativa.

Las áreas de intervención que se propusieron en este I Plan Municipal orientado más hacia la primera fase de acogida de población inmigrante, fueron las siguientes:

1. Acogida y acompañamiento
2. Garantías jurídicas



3. Salud
4. Educación
5. Empleo y formación
6. Vivienda
7. Sensibilización y participación social
8. Igualdad
9. Familia, infancia y juventud

Tras este momento de acogida, este nuevo Plan, pretende ir más allá, incluyendo nuevas áreas de intervención y estructurado en dos fases. La primera **fase de acogida** de la que ya hemos hablado, y una segunda **fase**, que consiste en lograr la **cohesión social** y la convivencia pacífica entre todas las personas que residimos en el municipio, incluyendo a aquellas personas con las que realizamos el trabajo de acogida y que ya forman parte de nuestra ciudadanía incluyendo, a sus hijos e hijas: los llamados “segundas generaciones” e incluso a las posteriores “terceras generaciones”, sin que hablemos de dos compartimentos estancos, pues la fase de acogida continuará presente incluso en el período de cohesión social.

Ante este nuevo contexto diferente económicamente, en el que hay un menor flujo migratorio, pero al mismo tiempo existe una gran diversidad cultural entre la población que debe consolidarse, puede darse un aumento de la intolerancia y la xenofobia que podría afectar a la convivencia. En este sentido, el Plan Valenciano para la Prevención de la Discriminación Interétnica, el Racismo y la Xenofobia recoge que la integración real es sólo posible si “la solidaridad, el respeto y la igualdad de derechos se consolidan como valores absolutos de convivencia”.

A nivel local, la estructura de este II Plan Municipal se establece a nivel práctico para el área de intervención, de la siguiente forma:

FASE DE ACOGIDA

1. Eje de información, asesoramiento y acompañamiento.
2. Eje de educación
3. Eje de salud
4. Eje de empleo y formación
5. Eje de vivienda
6. Eje de garantías jurídicas

FASE DE COHESIÓN SOCIAL

7. Eje de prevención del racismo y la xenofobia
8. Eje de participación social
9. Eje de retorno al país de procedencia

EJES TRANSVERSALES

10. Eje de Familia, infancia y juventud
11. Eje de perspectiva de género

Uno de nuestros objetivos es, por tanto, impulsar el compromiso de toda la ciudadanía y fomentar principalmente de nuestra infancia, valores de convivencia y paz.



MARCO JURIDICO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Regulación constitucional. La Constitución Española (C.E) es el punto de partida obligado, tanto para conocer el marco de derechos y obligaciones básicas de la personas inmigradas en España, como para conocer la incidencia que el derecho comunitario europeo y los tratados internacionales ratificados por España tienen en esta materia.

El art. 13.1 de la C.E. “los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título, en los términos que establezcan los tratados y la ley”.

Ámbito internacional. El segundo ámbito normativo que incide en el marco jurídico de la inmigración son los tratados y convenios internacionales. Algunos de éstos son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convenios promovidos por la OIT
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas
- Convenciones Internacionales sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- Convenios y acuerdos europeos como los Convenios para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Roma, 1950 y Estrasburgo, 1963)
- Carta Social Europea (Turín, 1961).....

Ámbito comunitario. El tercer ámbito normativo de relevancia es el de la Unión Europea. La forma en que los países miembros de la Unión Europea han armonizado su normativa en materia de inmigración y asilo, ha consistido básicamente en cooperación jurídica y política intergubernamental:

- Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992)
- Acuerdo de Schengen (1985) para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, vigentes desde 1995.
- Tratado de Ámsterdam (1997), con vigencia desde 1999.
- Normas relativas a la libre, circulación de personas dentro de la comunidad, como son el Tratado constitutivo de la CEE (Roma, 1957), y los distintos reglamentos, directivas, decisiones y convenios firmados entre los Estados miembros al efecto.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte de el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y sus modificaciones:

* Real Decreto 1161/2009 de 10 de julio,



AJUNTAMENT DE DÈNIA

* Sentencia de 1 de junio de 2010 del Tribunal Supremo (BOE 03/11/2010)

* Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 240/2007

* Real Decreto-Ley 16/2012 de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones

* Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud

Regulación Estatal. A la Constitución Española, tal y como hemos descrito anteriormente, habría que añadir que el marco para la integración social se recoge en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada mediante las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003, 2/2009 y 10/2011, que establecen en sus preámbulos aspectos centrales que refuerzan la integración como uno de los ejes centrales de la política de inmigración. Y modificadas por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril y por el Real Decreto-Ley 16/2012.

Otras normativas en materia de inmigración serían las referentes a Asilo y Refugio, tales como:

- Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y la condición de refugiado.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora de Derecho de Asilo y de la protección social.
- Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994.

Y sobre Apátridas:

- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba Reglamento.

Ámbito Autonómico. De acuerdo con el art. 149.1.2, se señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. Además, la C.E. en su artículo 148 (apartados 1.17, 1.20, 1.21) reserva para las Comunidades Autónomas una serie de competencias concretas como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).

En la Comunitat Valenciana, en base a la transferencia mencionada del Art. 148 de la C.E., el Estatuto de Autonomía recoge la referencia a las personas inmigrantes como uno de sus ámbitos primordiales en sus arts 10.3 que prevé “la actuación de la Generalitat se centrará...en los derechos y atención social de los inmigrantes con residencia en la Comunitat Valenciana”.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

En la Comunitat Valenciana se han dictado una serie de normativas a este respecto:

- Ley 15/2008 de 5 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana
- Decreto 93/2009, de 10 de julio del Consell por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre de la Generalitat, de Integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana.
- Orden 11/2010 de 27 de septiembre de la Generalitat que regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana Escuela de Acogida
- Orden 8/2011 de 19 de mayo de la Generalitat por la que se regula la acreditación de la figura del mediador/a intercultural y el Registro de mediadores de la Comunitat Valenciana.

Y sobre todo, teniendo como referencia la normativa en materia de servicios sociales:

- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana.

Ámbito Local. El papel de los Ayuntamientos ha sido fundamental en la acogida e integración de los inmigrantes, ya que muchas de las demandas de los inmigrantes se producen en el nivel municipal que es la administración pública más próxima al ciudadano.



PRINCIPIOS RECTORES DE LA INTEGRACIÓN

Los principios que inspiran la acción estratégica que se diseña en este Plan, en cuanto a los objetivos que propone y las actuaciones que pretende poner en marcha o fomentar, son los siguientes:

Principio de igualdad y no discriminación. Como principio básico según el cual, la incorporación de las personas de origen extranjero a nuestra sociedad ha de producirse en condiciones de equiparación con las personas nacionales en derechos, obligaciones y oportunidades. Este principio supone el pleno respeto a la igual dignidad de todas las personas y la garantía de no discriminación por razón de la condición de persona inmigrada. Dicho reconocimiento es indispensable para que se construya una sociedad inclusiva, cohesionada e integrada, en la cual todos los miembros que la conforman sean igualmente libres e iguales, sin importar su procedencia.

Principio de Interculturalidad. La pluralidad cultural que la inmigración conlleva sólo contribuye a un proceso real y dinámico de integración, si se tiene en cuenta la interacción entre la sociedad de acogida y la población inmigrante, así como los contextos y espacios sociales donde éste se produce, desde el respeto a las respectivas culturas y sus peculiaridades. Esta interacción y comunicación dará lugar a realidades culturales en las cuales todos los grupos sociales pueden verse enriquecidos y transformados.

Principio de inclusión. El cual implica la creación de procesos que lleven a superar las desventajas sociales, económicas, personales y culturales y permitan que se esté en condiciones de gozar de los derechos sociales y ejercer la participación ciudadana superando el estatus de persona asistida y la estigmatización que conlleva la pobreza, la marginación y la exclusión.

Principio de coordinación. Basado en la coordinación de todos los Organismos de las distintas administraciones, y entidades de la Iniciativa Social que intervienen en el fenómeno de la inmigración.

Principio de participación. La responsabilidad es pública pero también del resto de agentes sociales. Es fundamental que las personas extranjeras participen en la vida local incorporándose a las entidades sociales –propias o ya existentes- de forma que asuman su corresponsabilidad en la gestión de la integración.

Principio de solidaridad. Para lograr una incorporación plena de la población inmigrante en el municipio de Denia, junto a la Administración es fundamental la participación de la población inmigrante, bien a través de la promoción de asociaciones de inmigrantes o de apoyo a la inmigración y de manera individual, favoreciendo su inclusión en la organizaciones sociales del municipio.

Principio de normalización. Las personas extranjeras deberán utilizar los mismos recursos que las personas autóctonas, sin elementos de diferenciación organizativa que



AJUNTAMENT DE DÉNIA

puedan resultar discriminatorios. Los servicios de apoyo específicos se crearán para facilitar el acceso a los recursos normalizados.

Principio de Transversalidad de las Políticas de integración. Según este principio las políticas de integración resultarán de una aplicación transversal sobre el conjunto de la actuación de la administración local. Las diversas actuaciones tendrán en cuenta el fenómeno de la inmigración en las actuaciones o decisiones que se adopten de un modo integrado y multidimensional. Todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de competencias del Ayuntamiento de Dénia, han de contemplar la perspectiva en materia de inmigración como eje transversal, en las políticas a ejecutar, sean educativas, sanitarias, de empleo, culturales,....

Principio de Transversalidad de género. Según este principio hemos de entenderla como la orientación en todos los procesos políticos dirigida a incorporar la perspectiva de igualdad como pilar básico para construir una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres. Hemos de hacer especial referencia al colectivo de mujeres inmigradas llevando a cabo un especial esfuerzo para garantizar a este colectivo la igualdad de oportunidades y de condiciones, planificándose para ello políticas públicas que tengan en cuenta las desigualdades existentes y satisfacer de manera equitativa las necesidades que puedan existir.





CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO

Dénia es una ciudad de la Comunidad Valenciana. Situada en la costa norte de la provincia de Alicante, a unos 100 Kms de distancia de la capital alicantina y a unos 105 kms de la capital valenciana. Dénia es la capital de la comarca de la Marina Alta.

La población de Dénia ha pasado, al igual que el resto de España, por variaciones en su volumen de habitantes debido a los desplazamientos migratorios de individuos, que suelen ser tanto de corta como de larga duración.

Podemos observar una evolución en la distribución de la población en el municipio de Dénia, comparando los datos descritos en el I Plan Municipal y los actuales. Así, la población de Dénia a fecha 7 de diciembre de 2008 era de 46.170 personas, mientras que 5 años después, **a fecha 8 de diciembre de 2013 es de 41.939 personas**, dándose un descenso de población de 4.231 personas en 5 años.

La distribución por nacionalidades ha pasado de 30.864 españoles en el año 2008 a 32.311 actualmente y respecto a población extranjera eran 15.306 en el año 2008 y actualmente son 9.628 personas de nacionalidad diferente a la española. Observamos por tanto, un ligero aumento de personas de nacionalidad española y un acusado descenso de personas extranjeras. Concretamente, 1.447 personas más de nacionalidad española y 5.678 personas menos de nacionalidad diferente a la española. En este sentido es importante tener en cuenta que, el padrón municipal actualiza los datos con el INE sobre nacionalidad española adquirida, por lo que una parte importante del número de extranjeros que desciende, puede deberse a este fenómeno y aumentar por tanto el número de españoles.

Respecto a variedad de nacionalidades en el año 2008 teníamos 95 nacionalidades diferentes y actualmente hay 92, por lo que sigue siendo una población multicultural.

De las 9.628 personas extrajeras **5.417 son de nacionalidad comunitaria** y hemos de tener en cuenta que en el año 2013 hubo una última incorporación de un nuevo país a la Unión Europa, que fue Croacia llegando a ser 28 los países pertenecientes a la Unión. De todos ellos, **en Dénia contamos con 25 de las 28 nacionalidades de países comunitarios.**

Extranjeros de países extracomunitarios, había en 2008 un total de 7.318 habitantes frente a **4.211 personas de nacionalidad extracomunitaria** actualmente.

Por porcentajes observamos que el **22'96% de la población del municipio de Dénia es de nacionalidad extranjera**, de los cuales el **56'26% son de nacionalidad comunitaria**, representando el 12'91% de la población total, mientras que el **43'74% es de nacionalidad extracomunitaria**, representando el 10'04% de la población total.

Según previsiones contenidas en documentos como “Regions 2020” o las propias proyecciones de población de Eurostat, la Comunitat Valenciana será uno de los territorios europeos que contará con una sociedad caracterizada por su multiculturalidad con un 25%-30% de población extranjera. Teniendo en cuenta que a fecha 1 de enero de 2012 la Comunitat Valenciana contaba con un 17'22% de población extranjera, vemos



AJUNTAMENT DE DÈNIA

como Dénia está superando en estos momentos la media de porcentaje de población extranjera en la Comunitat Valenciana.

Algunos datos que nos aproximan a la distribución mayoritaria por países los podemos encontrar en los diez países con mayor número de habitantes en Dénia a fecha 8 de diciembre de 2013, siendo:

		(Año 2013)	(Año 2008)
1. Alemania	1.312 habitantes	3`13% sobre la población total	5`93%
2. Reino Unido	1.049	2`50%	3`59
3. Rumanía	1.002	2`39%	2`40
4. Colombia	543	1`29%	2`69
5. Marruecos	525	1`25%	(579 habit. No consta %)
6. Bulgaria	467	1`11%	1`39%
7. Ecuador	460	1`10%	2`57
8. Ucrania	394	0`94%	(482 habit. No consta %)
9. Rusia	369	0`87%	(272 habit. No consta %)
10. Suiza	361	0`86%	1`41%

Entre estos países mayormente representados, es de destacar, hablando en valores porcentuales sobre población total, el hecho del **significativo descenso de población de países comunitarios** como Alemania, Reino Unido y Suiza y también Países Bajos, que no llega a aparecer en esta ocasión; **mantenimiento aproximado** de países como Rumania y Bulgaria; **elevado descenso de países extracomunitarios** como Colombia y Ecuador; y **aumento significativos de países extracomunitarios** como Marruecos, Ucrania y Rusia. Hemos de tener en cuenta a la hora de analizar estos datos que, en el significativo descenso de población de algunos países comunitarios puede haber influido las nuevas normativas sobre la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio). Además, respecto al descenso de población de países extracomunitarios puede haber influido la adquisición de nacionalidad española.

Otros países que **salen de los más representados son Argentina**, con 596 habitantes en 2008 y 236 hab en 2013 y **Uruguay** con 229 hab en 2008 y 125 en 2013.

Para completar la información se hace un resumen de países extracomunitarios con más de 100 hab en el municipio.

1. Colombia 543 hab.
2. Marruecos 525
3. Ecuador 460
4. Ucrania 394
5. Rusia 363
6. Argentina 236
7. China 157
8. Uruguay 125
9. India 102



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Estos datos demográficos son interesantes para conocer la evolución demográfica de la población en Dénia, ya que la nacionalidad influye en factores que inciden directamente en la integración social como es la situación administrativa y el acceso de determinados recursos, derechos y deberes.





FASES Y EJES DE ACTUACIÓN

FASE DE ACOGIDA

1. EJE DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

OBJETIVOS

1. Proporcionar a las personas inmigrantes las herramientas necesarias que posibiliten alcanzar un grado de autonomía suficiente para el acceso a recursos y ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía.
2. Facilitar el acceso a los recursos públicos y privados a la población inmigrante teniendo en cuenta la diversidad cultural e idiomática.

MEDIDAS

1. Mantenimiento de los servicios de información y orientación a las personas inmigrantes existentes en el municipio, asegurando que sean informados y asesorados sobre recursos existentes, funcionamiento de instituciones y servicios públicos y derechos y deberes de las personas ciudadanas del municipio.
2. Mantener la realización de cursos de lenguas co-oficiales de la Comunidad Valenciana, castellano y valenciano para asegurar el aprendizaje de las mismas.
3. Continuar promoviendo el Programa de comprensión de la sociedad valenciana “Escuela de Acogida” para el conocimiento de la legislación, historia, geografía e instituciones de la Comunidad Valenciana.
4. Fomento del desarrollo de proyectos específicos para la mejora del idioma a personas de origen extranjero ya residentes.
5. Incorporación y actualización de la página web municipal con aquellas actuaciones y servicios específicos de inmigración.
6. Mantenimiento de los servicios de traducción e interpretación que garanticen la comprensión entre profesional y persona inmigrante.
7. Traducir a diferentes lenguas la información que se distribuye o publica por parte de los diferentes departamentos de la administración local, necesaria para facilitar la integración de la población migrada.

AREA RESPONSABLE

Concejalía de Bienestar Social
Concejalía de Relaciones Internacionales

ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS

AMICS. Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social
Equipo Municipal de Base de Servicios Sociales
Oficina de Atención a Residentes Extranjeros.
EPA. Escuela Permanente de Adultos
OPV. Oficina de Promociò del Valencià.
UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia
Escuela Oficial Idiomas
Plataforma del voluntariado



Asociaciones

INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN.

1. N° de personas que se han interesado en recibir información y orientación a inmigrantes (atenciones en AMICS, atenciones en RRII)
2. N° de grupos de clases de castellano y n° participantes/usuarios
3. N° de grupos de clases de valenciano y n° participantes/usuarios
4. N° de grupos de conversación y n° participantes /usuarios
5. N° de usuarios que se han interesado, informado, derivado y/o participado en “Escuela de Acogida”
6. N° de documentos que se traducen a otras lenguas para su difusión.
7. N° de entradas / actualizaciones pag web municipal
8. N° de traducciones / interpretaciones realizadas en persona

2. EJE DE EDUCACION

OBJETIVOS EDUCACIÓN

1. Facilitar el acceso y permanencia de la población inmigrante al Sistema educativo español en igualdad de condiciones.
2. Favorecer la integración y adaptación de las familias inmigrantes al Sistema educativo.

MEDIDAS

1. Información, orientación, intermediación y/o derivación a la población inmigrante sobre los protocolos de acceso y permanencia al Sistema educativo español.
2. Continuación con el Programa de Absentismo Escolar.
3. Información sobre calendario escolar, periodos de matriculación, de solicitud de becas o de cualquier otro tipo, directamente desde la Agencia AMICS, Equipo Municipal de Base o mediante derivación al Departamento de Educación de la Concejalía.
4. Promoción de la implicación de las familias en las actividades de la escuela y de la comunidad educativa y, especialmente su implicación en las AMPAS.
5. Apoyo a las actividades proyectadas por los centros educativos que fomenten la convivencia intercultural, la coeducación y el respeto mutuo.
6. Colaboración con entidades sin ánimo de lucro que fomenten el refuerzo educativo para los menores inmigrantes.
7. Facilitar la matriculación y escolarización fuera de plazo a los/as alumnos/as inmigrantes
8. Informar sobre procedimientos de Homologación de títulos académicos extranjeros para su validez en España.

AREA RESPONSABLE

Concejalía de Bienestar Social
Concejalía de Educación



ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS

AMICS

Equipo Municipal Base de Servicios Sociales
Área de Familia e Infancia
Departamento de Educación
Centros Escolares del Municipio
AMPAS del Municipio
Entidades sin ánimo de lucro del Municipio

INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN

1. N° de informaciones a inmigrantes sobre protocolos de acceso al Sistema educativo
2. N° de alumnos y alumnas inmigrantes matriculados y que terminen la educación obligatoria.
3. Índice de absentismo escolar de la población inmigrante.
4. N° de procedimientos de homologación de títulos extranjeros iniciados desde la puesta en marcha del Plan.

3. EJE DE SALUD

OBJETIVOS SALUD

1. Facilitar el acceso al Sistema Público de Salud
2. Favorecer y promover la prevención y la promoción de la salud en la población inmigrante.

MEDIDAS

1. Información a la población inmigrante sobre normas de acceso, derechos y deberes de los usuarios del Sistema de Salud.
2. Tramitación de asistencia sanitaria en los supuestos establecidos.
3. Coordinación con centros sanitarios para facilitar el acceso al Sistema Público de Salud.
4. Colaboración y apoyo en Campañas de promoción de la salud entre población inmigrante.

AREA RESPONSABLE

Concejalía de Bienestar Social
Concejalía de Sanidad

ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS

AMICS

Equipo Municipal Base de Servicios Sociales
Centro de Salud Pública de Dénia
Centro de Salud de Dénia
Centro de Salud Integrado de Dénia.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Hospital Marina Alta de Dénia

Hospital de Crónicos y Larga Estancia de Dénia (HACLE)

INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN

1. Nº de usuarios que demandan información sobre funcionamiento, acceso, derechos y deberes respecto al Sistema Público de Salud.
2. Nº de tarjetas de asistencia sanitaria tramitadas.
3. Nº de reuniones con centros sanitarios.
4. Nº de contactos con centros sanitarios para acceso al Sistema de salud.
5. Nº de colaboraciones/actuaciones/actividades con centros sanitarios para la promoción de la salud.

4. EJE DE EMPLEO Y FORMACIÓN

OBJETIVOS EMPLEO Y FORMACIÓN

1. Promover el acceso al empleo y a la formación en igualdad de condiciones.
2. Coordinar con las entidades que trabajan en materia de empleo la planificación de acciones formativas y de empleo que mejoren la empleabilidad de la población inmigrante.
3. Favorecer la conciliación laboral y familiar.

MEDIDAS

1. Información y orientación a la población inmigrante sobre la ubicación, funciones y requisitos generales de acceso a los recursos de empleo del municipio de Dénia.
2. Coordinación y colaboración con entidades de empleo para el establecimiento de cauces de atención y derivación.
3. Derivación a recursos específicos y organizaciones especializadas en materia de empleo.
4. Información sobre recursos para la conciliación laboral y familiar.
5. Fomentar programas y proyectos de itinerarios integrados de inserción socio-laboral para personas en situación de vulnerabilidad, especialmente a los que han sufrido una irregularidad sobrevenida.
6. Acompañamiento social en procesos de inserción socio-laboral.

AREA RESPONSABLE

Concejalía de Bienestar Social

ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS

- AMICS
- Equipo Municipal Base de Servicios Sociales
- SEPE. Servicio Estatal Público de Empleo.
- SERVEF. Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- CREAMA . Consorcio para la Recuperación Económica de la Marina Alta.



INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN

1. Nº de demandas de información sobre recursos de empleo de la ciudad de Dénia.
2. Nº de derivaciones a servicios o entidades especializadas en materia de empleo.
3. Nº de personas derivadas que han accedido a Políticas activas de empleo.?
4. Nº de contactos/reuniones para establecimiento de colaboraciones
5. Nº de demandas de información sobre recursos para conciliación laboral y familiar
6. Nº de personas con las que se ha iniciado itinerarios integrados de inserción socio-laboral.

5. EJE DE VIVIENDA

OBJETIVOS VIVIENDA

1. Informar y orientar sobre organismos y recursos existentes en materia de vivienda y, en su caso, derivación.
2. Derivar a recursos municipales especializados en materia de vivienda.
3. Informar sobre ayudas para gastos básicos de uso de vivienda habitual, gestionados como “ayudas de emergencia” desde los Servicios Sociales Generales Municipales y derivar, en su caso.
4. Detectar y prevenir situaciones residenciales de infravivienda y hacinamiento, destacando los casos en que existan menores.

MEDIDAS

1. Información y orientación en el proceso de normalización en materia de vivienda
2. Información y derivación, en su caso, para el acceso a recursos en materia de vivienda.
3. Información y derivación a recursos especializados como el Servei d'habitatge para información detallada y tramitación de ayudas y recursos en materia de vivienda.
4. Tramitación, en su caso, de ayudas de emergencia.
5. Seguimiento e intervención desde los distintos programas municipales, en situaciones que lo requiera.

AREA RESPONSABLE

Concejalía de Bienestar Social

Concejalía de Urbanismo

ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS

- AMICS.
- Equipo Municipal de Base de Servicios Sociales
- Servei D'habitatge
- IVVSA. Instituto Valenciano de la Vivienda



AJUNTAMENT DE DÈNIA

INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN

1. Nº de personas que demandan información en materia de vivienda
2. Nº de personas derivadas a otros recursos.
3. Nº de ayudas de emergencia tramitadas
4. Nº de actuaciones de intervención específicas.

6. EJE DE GARANTÍAS JURÍDICAS

OBJETIVOS GARANTÍAS JURÍDICAS

1. Proporcionar información y orientación dirigida a la protección efectiva de los derechos de las personas inmigrantes en Dénia
2. Facilitar los procesos de regularización.

MEDIDAS

1. Mantenimiento del Servicio Municipal (Agencia AMICS), de información, orientación y derivación a población en materia de extranjería, tanto en situación de Régimen General como Régimen Comunitario.
2. Mantenimiento del Servicio de Asesoramiento Jurídico relativo a cuestiones específicas sobre trámites de índole legal para regularizar y renovar la situación administrativa de los inmigrantes residentes en el municipio.
3. Colaboración y coordinación con las Entidades públicas correspondientes para la emisión y gestión de Informes para la regularización y otros necesarios, para la integración social de las personas inmigrantes y lucha contra la exclusión social.

AREA RESPONSABLE

Concejalía de Bienestar Social

ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS

AMICS

Equipo Municipal Base de Servicios Sociales

SAJ. Servicio de Asesoramiento Jurídico

Consellería de Justicia y Bienestar Social. Dirección General de Cooperación e Integración.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación de gobierno.

INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN

1. Nº de usuarios que demandan información sobre extranjería.
2. Nº de usuarios que son atendidos por SAJ sobre extranjería y derivados de AMICS.
3. Nº de informes de integración, de vivienda y otros, emitidos por técnicos de AMICS.
4. Nº de informes remitidos mediante la Plataforma ACCEDA.



FASE DE COHESIÓ SOCIAL

7. EJE DE PREVENCIÓN DEL RACISMO Y XENOFOBIA

OBJETIVOS

1. Promocionar los aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad
2. Generar cambios de actitudes con respecto a la inmigración.
3. Apoyar y favorecer la formación específica en mediación intercultural de los profesionales implicados en el área de inmigración.

MEDIDAS

1. Fomento y/o apoyo a actuaciones de difusión para la comprensión del proceso migratorio, de la realidad de las personas inmigrantes y de los elementos de las culturas de origen de la población inmigrante.
2. Fomento y/o apoyo a actuaciones de prevención del racismo y la xenofobia desde las diferentes entidades de ámbito local.
3. Facilitación de condiciones para la mejora y actualización de la formación específica en mediación del personal correspondiente en materia de inmigración.

8. EJE DE PARTICIPACION SOCIAL

OBJETIVOS

1. Favorecer y consolidar el movimiento asociativo inmigrante y su interacción en el tejido asociativo general.
2. Favorecer la participación de personas inmigrantes en las asociaciones de carácter general.
3. Fomentar la colaboración solidaria de la ciudadanía a través de la acción voluntaria.

MEDIDAS

1. Información y apoyo a la creación y el mantenimiento de asociaciones de inmigrantes, así como asistencia técnica en el diseño y ejecución de proyectos, para facilitar su intervención en la vida comunitaria.
2. El Ayuntamiento sacará una convocatoria anual de subvenciones para organizaciones que trabajen en el municipio y entre ellas, las relacionadas con el campo de inmigración.
3. Habilitación de *espacios* para posibilitar *reuniones y encuentros* entre los miembros de las distintas asociaciones de inmigrantes y entre estos y la población autóctona.
4. Ofrecimiento de espacios y recursos para realización de *talleres* de asociaciones culturales (danzas de países de origen,.....), al igual que para la *promoción de las culturas de origen* en espacios públicos abiertos.



9. EJE DE RETORNO AL PAIS DE PROCEDENCIA

OBJETIVOS

1. Proporcionar información y ayudas para el retorno voluntario de las personas inmigradas y sus familias que así lo deseen.
2. Tramitar solicitudes de retorno a las entidades correspondientes.
3. Colaborar en la emisión de informes sociales para la tramitación de solicitudes de retorno de otras entidades.

MEDIDAS

1. Información y orientación sobre Programas de Retorno Voluntario de las entidades correspondientes.
2. Tramitación de solicitudes de Retorno Voluntario.
3. Emisión de informes sociales solicitados por otras entidades de apoyo al Retorno.

AREA RESPONSABLE FASE COHESIÓN SOCIAL

Concejalía de Bienestar Social

ENTIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS FASE COHESIÓN SOCIAL

- AMICS.
- Área de voluntariado y asociacionismo
- Seu D'associacions
- OIM. Organización Internacional para las Migraciones
- Consulados.

INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN FASE COHESIÓN SOCIAL

1. Nº de actividades de participación social y difusión cultural en el campo de la inmigración, realizadas por entidades locales.
2. Nº de actividades realizadas por entidades locales para la prevención del racismo y xenofobia.
3. Nº de actividades de formación en las que se participa.
4. Nº de personas inmigrantes que demandan información, formación y asesoramiento sobre asociacionismo.
5. Nº asociaciones que han solicitado subvención municipal.
6. Nº de solicitudes de asociaciones de inmigrante que demandan el uso de instalaciones municipales.
7. Nº de actividades realizadas por las asociaciones de inmigrantes en instalaciones municipales.
8. Nº de personas que demandan información sobre retorno voluntario.
9. Nº de solicitudes de retorno voluntario
10. Nº de informes sociales para retorno voluntario.



EJES TRANSVERSALES

La transversalidad es un instrumento articulador que permite interrelacionar los diferentes ámbitos de actuación en materia de gestión de la diversidad.

10. EJE DE FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD

Tal y como establece el Documento Base del Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de la integración será fundamental tener en cuenta los diferentes procesos por los que atraviesa una familia y que afectan o pueden afectar a todas las áreas sociales.

El Plan Director considera necesario poner en marcha el “Proyecto 2-3 G” que abarcará el diagnóstico de la situación de las familias con hijos/as de las personas migradas nacidos/as en la Comunidad Valenciana que conforman la “segunda generación” y se enfrentan a circunstancias diferentes a aquellas que vivieron sus progenitores, por lo que nos encontramos ante nuevos escenarios.

Los objetivos en esta área a nivel local, vendrán orientados por dicho proyecto y sus consiguientes actuaciones, que venga a establecer la Generalitat Valenciana en este sentido.

11. EJE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Documento Base del Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 establece que desde la Consellería de Bienestar Social se abordarán las actuaciones que vienen recogidas en las diferentes normativas autonómicas, estatales, comunitarias e internacionales para garantizar la igualdad efectiva de todas las mujeres residentes en la Comunitat Valenciana y en especial las mujeres inmigradas.

De la misma forma, a nivel local, se tratará de forma transversal incorporando la perspectiva de género en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo, la vivienda,.... incidiendo en los especiales casos de exclusión.



EVALUACIÓN

La evaluación del II Plan Municipal para la Integración y Convivencia de Dénia 2014-2017, vigente durante cuatro años, se llevará a cabo a través de la recogida continua de información en función de los indicadores propuestos, para conocer:

- El estado de ejecución de cada una de las acciones: no iniciadas, en curso, finalizada; y las actuaciones concretas desarrolladas
- El modo concreto de ejecución

La recogida de información se hará a partir de modelos específicos diseñados para cada una de las acciones contempladas en el Plan. Esto posibilita poder ir haciendo las correcciones oportunas para evitar la materialización de desviaciones no justificadas sobre lo previsto.

En cualquier caso estos modelos deberán recoger información referente a los siguientes aspectos:

- Identificación del área y acción concreta
- Descripción de las actuaciones (curso, taller,...)
- Temporalización de las actuaciones
- Entidades participantes y funciones de cada una de ellas
- Colectivo al que va dirigida la acción
- Colectivo que realmente ha participado o se ha beneficiado de la acción
- Impacto social reflejado en los medios de comunicación local y regional.

En las actuaciones formativas se realizarán cuestionarios de utilidad/satisfacción de las mismas.

Se plantea una revisión total del Plan, antes de acabar los cuatro años (finales 2017), lo que servirá para la elaboración del siguiente Plan de Integración y Convivencia.